



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0076– 2025-MDR/A

Reque, 07 de junio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, la Asociación Samaritano Ruales, fundada el 23 de junio del año 2005, se ha consolidado como una organización de profunda raíz social, espiritual y cultural en el distrito de Reque, convirtiéndose en un espacio esencial para la promoción de valores humanos, el fortalecimiento del tejido social y el acompañamiento constante a quienes más lo necesitan;

Que, esta asociación ha sabido interpretar con sensibilidad y compromiso las realidades complejas que enfrentan muchos jóvenes y adultos del distrito, quienes se ven afectados por problemáticas sociales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, la marginalidad, el consumo de sustancias nocivas y la falta de oportunidades educativas y laborales, que limitan su desarrollo integral y calidad de vida;

Que, bajo la inspiradora dirección del señor Erwin Guillermo Ruales Lamas, la Asociación Samaritano Ruales ha desplegado una labor incansable y comprometida, orientada a brindar no solo acompañamiento espiritual, sino también un soporte social integral, que incluye programas de prevención, capacitación, asesoría, actividades formativas y espacios recreativos, diseñados para fortalecer la autoestima, la resiliencia y las capacidades personales de sus beneficiarios;

Que, el impacto de esta labor trasciende lo individual para alcanzar el bienestar comunitario, promoviendo la reconstrucción del tejido social y fomentando una cultura de paz, respeto y solidaridad, en donde la dignidad humana es valorada y protegida, contribuyendo así a la transformación positiva del distrito;

Que, las acciones emprendidas por la asociación incluyen campañas de sensibilización sobre problemáticas sociales, talleres educativos sobre valores, prevención de la violencia y promoción de la salud mental, además de actividades culturales y deportivas que generan espacios de integración y desarrollo humano, permitiendo a las personas reencontrarse con su identidad y construir proyectos de vida sostenibles;

Que, la vocación de servicio, la empatía y el amor por la comunidad que caracteriza al señor Erwin Guillermo Ruales Lamas y a los miembros de la Asociación Samaritano Ruales han sido fundamentales para mantener viva esta misión social y espiritual, motivando la participación activa de la población y fortaleciendo alianzas con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para ampliar el alcance y la efectividad de sus intervenciones;



Que, esta dedicación ha permitido que la asociación sea un faro de esperanza para numerosos jóvenes y adultos, quienes gracias a su apoyo logran superar adversidades, reinserirse positivamente en la sociedad y contribuir al desarrollo y bienestar de sus familias y del distrito;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque reconoce con profundo respeto y admiración la labor invaluable que la asociación Samaritano Ruales realiza en favor de la comunidad, y valora el compromiso constante de su director, el señor Erwin Guillermo Ruales Lamas, como ejemplo de liderazgo humano y social, que dignifica y fortalece nuestra identidad como pueblo;

Que, resulta justo y necesario, en mérito a lo expuesto, otorgar un reconocimiento público institucional que refleje el agradecimiento y respaldo de la Municipalidad Distrital de Reque a esta noble entidad y a su director, como símbolo de gratitud por su incansable trabajo en favor de la inclusión social, la paz y el desarrollo humano integral en nuestro distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a la ASOCIACIÓN SAMARITANO RUALES, con sede en el distrito de Reque, al conmemorarse su 20.º aniversario de fundación institucional, por su meritoria y continua labor de carácter social, espiritual y comunitario, orientada a la recuperación, orientación y reinserción de jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, promoviendo una cultura de transformación de vida, esperanza y resiliencia en beneficio de la población recana y de zonas aledañas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA al señor ERWIN GUILLERMO RUALES LAMAS, fundador y director de la Asociación Samaritano Ruales, por su firme compromiso, visión humanista y liderazgo inspirador que, durante dos décadas, ha guiado una misión ejemplar enfocada en restituir la dignidad de personas excluidas o marcadas por taras sociales, convirtiendo la fe y la acción solidaria en instrumentos de cambio real.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la presente resolución sea entregada en ceremonia oficial, y publicada en los medios institucionales de la Municipalidad Distrital de Reque como muestra de gratitud, respeto y admiración de todo el pueblo recano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE